



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 07-GJJ-

0002469

**MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MAXETOUR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al Cantón San Cristóbal, cabecera Cantonal de Puerto Baquerizo Moreno, provincia de Galápagos y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario del cantón Nobol, el 9 de marzo de 2007, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-GJJ-07-0462**, del 3 de abril de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998, ADM-06492 de 27 de diciembre de 2006; y, DA-G-07027 de 23 de marzo de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **MAXETOUR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al Cantón San Cristóbal, cabecera Cantonal de Puerto Baquerizo Moreno y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

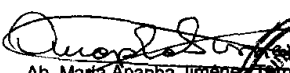
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

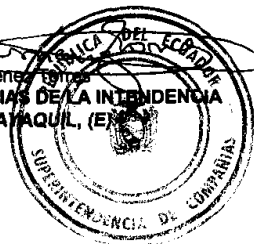
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios del cantón Nobol y Vigésimo Quinto de Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón San Cristóbal, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 ABR 2007


Ab. María Anapha Jiménez Torres
**DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**




MMP
Lorena
Exp. No: 125603
Trámite # 9406 (2007)